

## ACTA N° 03: ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO

### Adjudicación Simplificada N° 22-2024-INABIF - Primera convocatoria "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CAR Paul Harris – Chincha"

A las 15:00 horas del día 18 de octubre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 DESIGNACION DE COMITE DE SELECCIÓN N° 29 de fecha 23 de setiembre de 2024, para la conducción del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 22-2024-INABIF, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CAR Paul Harris – Chincha" – PAC N° 16; señores:

- JOSÉ ANTONIO ROMÁN ENCINAS Presidente Titular
- ELIUD ISAI CARHUANCHO DE LA CRUZ Miembro Titular
- HECTOR GÓMEZ QUISPE Miembro Titular

En ese estado y contando con el quorum requerido, el presidente del Comité de Selección dio la bienvenida a los miembros presentes, comunicando que, según el cronograma del procedimiento de selección, en la fecha corresponde continuar con la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso, del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 22-2024-INABIF – Primer a convocatoria, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CAR Paul Harris – Chincha".

Como cuestión previa, se tiene los actuados en sesiones anteriores, donde se informó lo siguiente:

- Al respecto, se informa que, en la plataforma del SEACE se registraron 09 proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20534311517	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C.	26/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20534478306	P.K.S. SECURITY S.A.C.	29/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	30/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20601146925	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SEÑOR DE LA MISERICORDIA S.A.C.-SESYLSEMI S.A.C.	27/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20601984696	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	09/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20605396942	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20606306441	SERVICIOS CORPORATIVOS KAMELOT PERU S.A.C	27/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20610247416	CORPORACION DE SEGURIDAD INTEGRAL PROFESIONAL S.A.C.	30/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20611512661	ATHENA SERVICE S.A.C.	07/10/2024	Válido

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

- En ese contexto, conforme a lo establecido en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, procedió a la apertura de las ofertas descargadas con fecha 10.10.2024 de la plataforma del SEACE, de las siguientes cinco (05) empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20605396942	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	15:19:51	20605396942	10/10/2024	15:25:43
2	20534478306	P.K.S. SECURITY S.A.C.	10/10/2024	22:44:30	20534478306	10/10/2024	22:44:47
3	20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	10/10/2024	16:22:17	20600981022	10/10/2024	16:23:00
4	20611512661	ATHENA SERVICE S.A.C.	10/10/2024	22:50:53	20611512661	10/10/2024	22:51:09
5	20601984696	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	10/10/2024	22:26:52	20601984696	10/10/2024	22:27:19

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

Acto seguido, de la revisión efectuada a la documentación presentada, el comité de selección señala lo siguiente:

#### SUSTENTO DE NO ADMISION - ATHENA SERVICE SAC

Mediante **Carta N° 001-2024-INABIF/AS 22-2024-INABIF** (14.10.2024), se notificó a través del correo electrónico, consignado en su oferta presentada en el SEACE, por el postor ATHENA SERVICE SAC, en aplicación del artículo 68°, numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de esta solicitud, en caso de incumplimiento su oferta no podrá ser admitida, debido a que la oferta económica del postor ATHENA SERVICE SAC, es por el monto de S/ 336,000.00, es decir, por debajo del valor estimado que es de S/ 476,556.48 soles, en 29%.

Con la finalidad de poder otorgar las 48 horas indicadas en la **Carta N° 001-2024-INABIF/AS 22-2024-INABIF** (14.10.2024), se postergó a través del SEACE, la etapa de evaluación y otorgamiento de la buena pro, hasta el día 18.10.2024.

Con fecha 16.10.2024, el postor ATHENA SERVICE SAC, a través del correo electrónico institucional de INABIF, remite la estructura de costos del **“Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CAR Paul Harris – Chincha”**

De la revisión de la estructura de costos remitida por la empresa ATHENA SERVICE SAC, en aplicación del artículo 68°, numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha verificado lo siguiente:

1. La estructura de costos remitida no ha considerado el costo mensual de las gratificaciones y CTS.
2. Por lo tanto, se verifica que la estructura de costos remitida, no cumpliría con los términos de referencia, numeral 15, páginas 36, 37 y 58 y 59 de las Bases Integradas del servicio requerido y de acuerdo a lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR.

Revisión de los requisitos obligatorios según las bases integradas se determinó la admisibilidad de las ofertas siguientes (Ver Anexo N° 01):

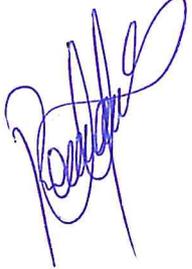


Nro.	Nombre o Razón Social	Estado de la oferta	ITEMS
1	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDO	UNICO
2	P.K.S. SECURITY S.A.C.	ADMITIDO	UNICO
3	BLINDADO SECURITY S.A.C.	ADMITIDO	UNICO
4	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	ADMITIDO	UNICO
5	ATHENA SERVICE SAC	NO ADMITIDO	UNICO

Acto seguido, el comité de selección continuó con la evaluación de las ofertas, procediendo a aplicar los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas definitivas, para determinar el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado: (Ver Anexo N°02).



N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	S/. 405,252.48	105.00	1°
2	P.K.S. SECURITY S.A.C.	S/. 419,442.12	101.45	2°
3	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 460,527.36	92.40	3°
4	BLINDADO SECURITY S.A.C.	S/. 500,666.22	84.99	4°



Conforme con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la evaluación de la oferta; corresponde verificar que esta cumpla con los requisitos de calificación señalados en el numeral

3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle: (Ver Anexo N°03).

Nº	POSTOR	ESTADO
1	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	CALIFICADA
2	P.K.S. SECURITY S.A.C.	CALIFICADA

Acto seguido, el Comité de Selección, en mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado por decreto Supremo N°344-2018-EF; por unanimidad otorga la BUENA PRO, según el siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/	RESULTADO
1	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	S/. 405,252.48	GANADOR DE LA BUENA PRO

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:30 horas.

  
\_\_\_\_\_  
JOSE ANTONIO ROMÁN ENCINAS

Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
ELIUD ISAI CARHUANCHO DE LA CRUZ

Miembro del Comité

  
\_\_\_\_\_  
HECTOR GÓMEZ QUISPE

Miembro del Comité

**ANEXO N° 1 CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-22-2024-INABIF-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAR. PAUL HARRIS - CHINCHA"**

N°	1		2		3		4		5	
	Cumple	Folio	Cumple	Folio	Cumple	Folio	Cumple	Folio	Cumple	Folio
a	Cumple	Folio 03	Cumple	Folio 03	Cumple	Folio 03	Cumple	Folio 02	Cumple	Folio 01
	Cumple	Folios 05 al 07	Cumple	Folio 04 al 05	Cumple	Folios 04 al 07	Cumple	Folios 03 al 07	Cumple	Folios 02 al 04
b	Cumple	Folio 09	Cumple	Folio 06	Cumple	Folio 15	Cumple	Folio 10	Cumple	Folio 05
	Cumple	Folio 11	Cumple	Folio 07	Cumple	Folio 16	Cumple	Folio 11	Cumple	Folio 06
c	Cumple	NO APLICA	Cumple	NO APLICA	Cumple	NO APLICA	Cumple	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
	Cumple	460,527.36	Cumple	419,442.12	Cumple	500,666.22	Cumple	336,000.00	Cumple	405,252.48
<p align="center">Valor Estimado: S/ 476,556.48</p>										
<p align="center"><b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b></p>										
<p align="center"><b>* De acuerdo a sustento indicado en el Acta de Evaluación.</b></p>										

  
**JOSÉ ANTONIO ROMÁN ENCINAS**  
 Presidente del Comité

  
**ELIUD ISAI CARHUANCHU DE LA CRUZ**  
 Miembro del Comité

  
**HECTOR GÓMEZ QUISPE**  
 Miembro del Comité



**ANEXO N° 3 CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-22-2024-INABIF-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAR PAUL HARRIS - CHINCHA"**

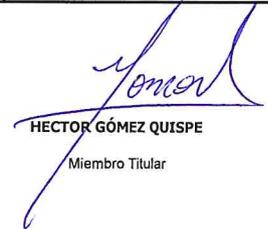
DOCUMENTOS / POSTORES	CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN		
	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.			P.K.S. SECURITY S.A.C.		
VALOR ESTIMADO: S/ 476,556.48	RUC 20601984696			RUC 20534478306		
REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS
<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>						
<b>A.1 HABILITACIÓN</b>						
<p><b>Requisitos:</b>            Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil — SUCAMEC (antes DICSCAMEC).            Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de seguridad y vigilancia privada  <b>Acreditación:</b>            La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.            En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.            Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</p> <p>Importante            En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Adjunta Resolución de Gerencia N° 01468-2021-SUCAMEC-GSSP (14.06.2024)            Autorización en el ámbito del departamento de Ica, hasta el 14.06.2026.</p> <p><b>RENNEIL con Registro N° 022-2024-GRTPECUS-SGPEFP/RENEIL</b>, vigente desde el 31.05.2024 al 30.05.2025.</p>	<p><b>8 al 11</b></p>		<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Adjunta Resolución de Gerencia N° 00039-2023-SUCAMEC-GSSP (12.01.2023)            Autorización en el ámbito del departamento de Ica, hasta el 26.12.2027.</p> <p><b>RENNEIL con Registro N° 006-2024-DRTPE-DPEFP/RENEIL</b>, vigente desde el 04.04.2024 al 03.04.2025.</p>	<p><b>10 al 12</b></p>	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>						
<p><b>Requisitos:</b>            El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.            En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 125,000.00 (Ciento Veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.            Se consideran servicios similares a los siguientes: similares al servicio de seguridad y/o vigilancia privada.</p> <p><b>Acreditación:</b>            La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>Los TDR requieren acreditar experiencia por un monto facturado</p>			<p>Los TDR requieren acreditar experiencia por un monto facturado acumulado</p>		

**ANEXO N° 3 CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-22-2024-INABIF-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CAR PAUL HARRIS - CHINCHA"**

DOCUMENTOS / POSTORES	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN	
	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.		P.K.S. SECURITY S.A.C.	
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>	<p>acumulado en servicios iguales o similares.</p> <p><b>12 AL 20</b></p> <p><b>CUMPLE</b> con acreditar experiencia en servicios similares según las bases, por el monto de S/ 504,000.00 soles.</p>		<p>en servicios iguales o similares.</p> <p><b>14 AL 57</b></p> <p><b>CUMPLE</b> con acreditar experiencia en servicios similares según las bases, por el monto de S/ 534,997.29 soles.</p>	
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>		<b>CALIFICADO</b>	

  
**JOSE ANTONIO ROMÁN ENCINAS**  
 Presidente Titular

  
**ELIUD ISAI CARHUANCHU DE LA CRUZ**  
 Miembro Titular

  
**HECTOR GÓMEZ QUISPE**  
 Miembro Titular